



Consejo de Ministros

## Acuerdo por el que se adquieren compromisos de gasto para permitir al Ministerio de la Presidencia modificar los términos de la prestación de servicios de la Agencia EFE

12 de abril de 2019.- El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, a fin de posibilitar al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad la tramitación del Marco de prestación del servicio público de noticias encomendado a la Agencia EFE.

En concreto, la compensación anual por servicio público establecida en el artículo 4 del Real Decreto 1463/2018 tendrá un límite máximo de 53.900.000 euros, tanto para el primero como para el segundo año de vigencia. Para ambos ejercicios, las entregas a cuenta no podrán superar la cantidad de 51.000.000 euros.

La distribución de las anualidades presupuestarias destinadas a financiar la citada compensación es:

<u>Año</u>	<u>Compromiso máximo a adquirir</u>
2020	53.900.000
2021	2.900.000